CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Al contestar cite Radicado E202697005318 folios: 1
Destinatario: CIUDADANOS ANÓNIMOS Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
ABENAVIDES Fecha: 7/septiembre/20268:55:49

Santa Marta D.T.C.H

Señores
CIUDADANOS ANÓNIMOS
Dirección: no registra
Correo electrónico: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Comunicación del Concepto Técnico No. 20260574 del 11 de agosto de 2026. Radicado No. **R202684006910.**

Cordial saludo,

En atención a la denuncia presentada mediante el radicado de la referencia, relacionada con presuntos vertimientos de aguas residuales al **Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe**, nos permitimos comunicarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG realizó visita de inspección ocular el día **6 de agosto de 2026**, con el objeto de verificar los hechos denunciados y atender lo dispuesto mediante **Auto No. 1287 de 2026**.

Como resultado de la visita, mediante **Concepto Técnico No. 20260574 del 11 de agosto de 2026**, se identificó la presencia de vertimientos de agua residual en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe, provenientes de rebosamientos de pozos de inspección de la red de alcantarillado sanitario del sector Bastidas, así como la presencia de residuos sólidos al interior de la estructura pluvial. El concepto técnico señala que dichos hechos constituyen una presunta infracción ambiental y que los vertimientos no se encuentran amparados por permisos ambientales.

De igual manera, el concepto técnico recomienda trasladar la denuncia al **Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA**, teniendo en cuenta que el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe y el barrio El Oasis se encuentran dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta; asimismo, recomienda requerir a las entidades competentes para la adopción de las medidas necesarias frente a los vertimientos y al manejo de los residuos sólidos identificados.

En consecuencia, se comunica lo anterior para su conocimiento, dejando constancia de que las actuaciones administrativas que correspondan se adelantarán conforme a las competencias y procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Andreína Guao G. – Contratista *SGA*
Revisó: Eliana Toro – *Asesora D.G.*

Anexo: Concepto Técnico No. 20260574 del 11 de agosto de 2026 (5 folios)

Santa Marta, 11 de agosto de 2026

20260574

DE: Jorge Torregroza Sánchez
Profesional Especializado Grado 18

PARA: Gustavo Pertuz Valdés
Subdirector de Gestión Ambiental

REF: Respuesta al Auto No. 1287 de 2026 - Por medio del cual se ordena una visita de inspección ocular.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 4844 del 9 de noviembre de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG impuso una medida preventiva a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. consistente en la suspensión inmediata del uso de los canales y drenajes de aguas pluviales de la ciudad para realizar vertimientos de aguas residuales domésticas al mar Caribe, procedentes del Colector Pluvial Bastidas - Mar Caribe, en inmediaciones de las coordenadas 11º15'23.809"N, 74º12'25.764"W en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta.

Que mediante la Resolución No. 5136 del 19 de noviembre de 2021 CORPAMAG aperturó un proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. por vertimientos no autorizados al mar Caribe.

Que en visita de inspección judicial realizada el 09 de agosto de 2022 en conjunto con funcionarios del Tribunal Administrativo del Magdalena y otras entidades se identificaron vertimientos sobre el mar Caribe procedente del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

Que en función de la visita de inspección judicial realizada con funcionarios del Tribunal Administrativo del Magdalena y de otras entidades se programó por parte de la Corporación el desarrollo de otras visitas de inspección ocular al sector del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

Que mediante concepto técnico del 6 de mayo de 2025 en respuesta al Auto No. 028 de 2025 de CORPAMAG se proyectó prueba técnica a efectos de determinar el grado de afectación ambiental dentro del proceso sancionatorio.

Que el Tribunal Administrativo del Magdalena en sentencia del 16 de diciembre de 2025 ordenó a diferentes entidades desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

Que mediante el Auto No. 1287 del 04 de agosto de 2026 CORPAMAG ordenó la práctica de una visita de inspección ocular.

13 AUG 2026

UBICACIÓN DE SITIOS DENTRO DEL POT DE SANTA MARTA

En la imagen 1 se presenta la ubicación del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe, así como el barrio El Oasis, ambos sectores se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

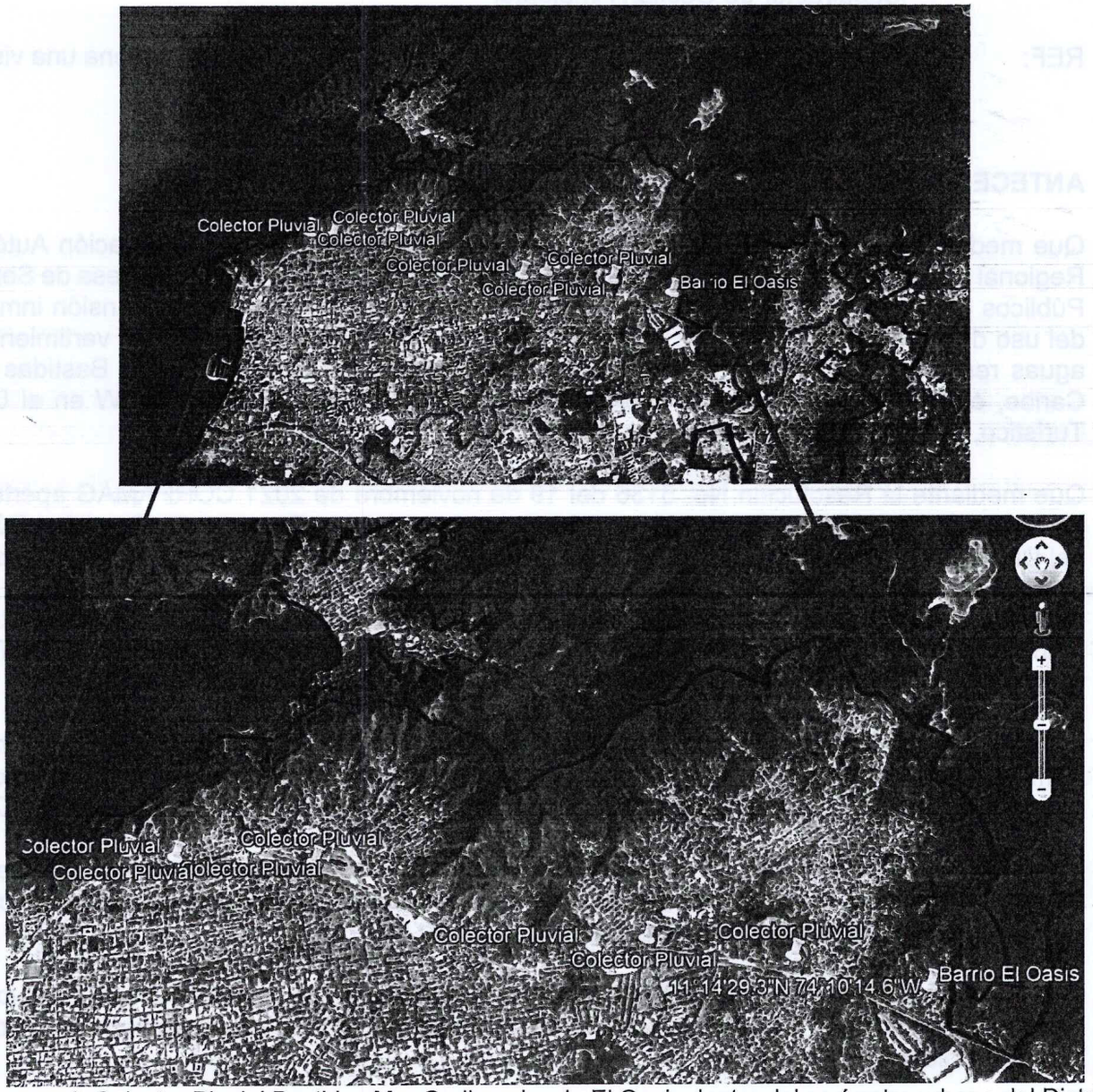


Imagen 1. Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe y barrio El Oasis dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

VISITA DE INSPECCIÓN

Con la finalidad de atender lo señalado en el radicado No. R202684006910 se realizó recorrido al Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe. Durante el recorrido realizado se identificó la presencia de vertimientos que han sido objeto de reporte en ocasiones anteriores, así como la presencia de residuos sólidos al interior del colector pluvial, condición que también ha sido identificada durante ejercicio llevado a cabo con personal del Tribunal Administrativo del Magdalena. Las imágenes relacionadas seguidamente presentan lo identificado en campo.

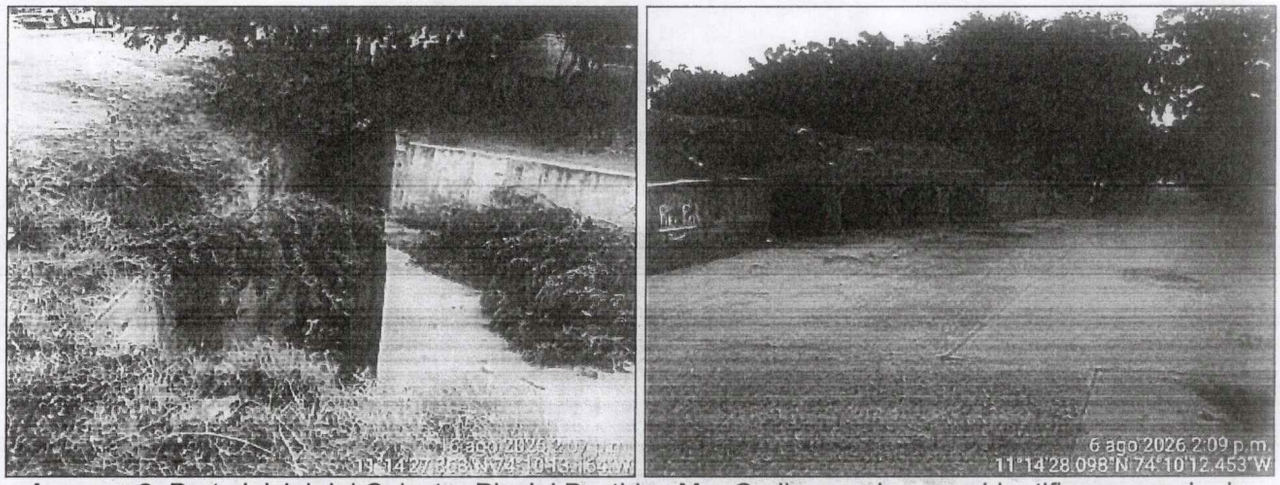


Imagen 2. Parte inicial del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe en el que se identifica ausencia de vertimientos en el colector y presencia de material vegetal en el Colector.



Imagen 3. Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe a la altura del barrio Bastidas en el que se identifican vertimientos al colector y presencia de residuos sólidos en el Colector.

Con el propósito de identificar la procedencia del vertimiento identificado en inmediaciones de la coordenada 11°14'37.98" de latitud norte y 74°10'41.98" de longitud oeste (Datum WGS84) se realizó recorrido aguas arriba del sector Bastidas identificando rebosamiento de aguas residuales en pozos de inspección ubicados en inmediaciones de las coordenadas 11º14'48.049" de latitud norte, 74º10'39.526" de longitud oeste y 11º14'47.846" de latitud norte, 74º10'36.099"W de longitud oeste (Datum WGS84).

El agua residual escurría por las calles del sector hasta llegar al boxculvert que descarga en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe tal como se muestra en la siguiente imagen.

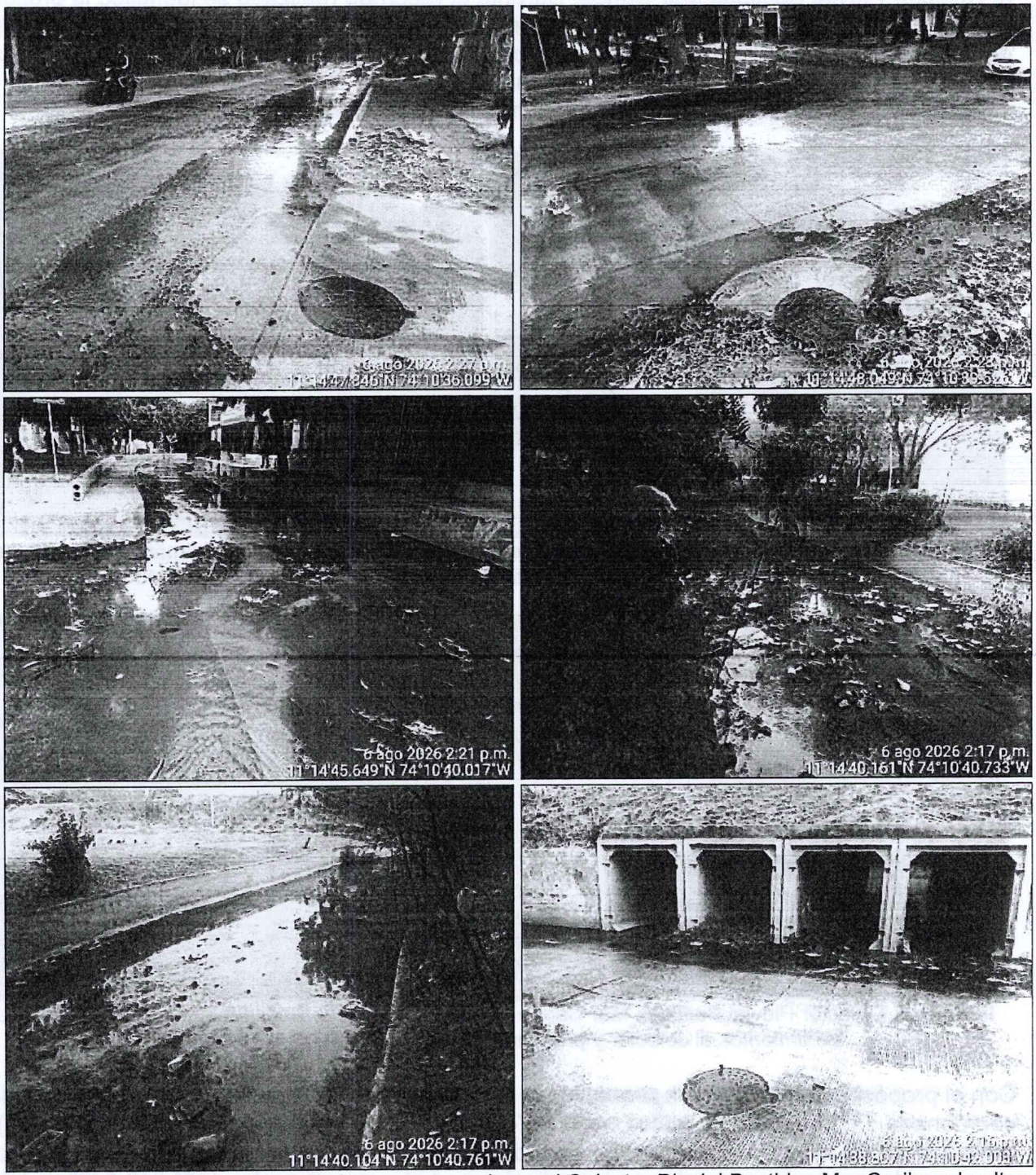


Imagen 4. Procedencia del vertimiento presentado en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe a la altura del barrio Bastidas.

En la continuación del recorrido por el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe se pudo identificar en varios puntos la presencia de residuos sólidos al interior de la estructura pluvial y escurrimiento del vertimiento de agua residual hasta inmediaciones del inicio del túnel de descarga del colector pluvial sobre el mar Caribe, tal como se muestra en la siguiente imagen. Teniendo en consideración la condición de seguridad identificada el pasado 21 de diciembre de 2022, no se ingresó al interior del túnel para llegar al punto de descarga sobre el mar Caribe.

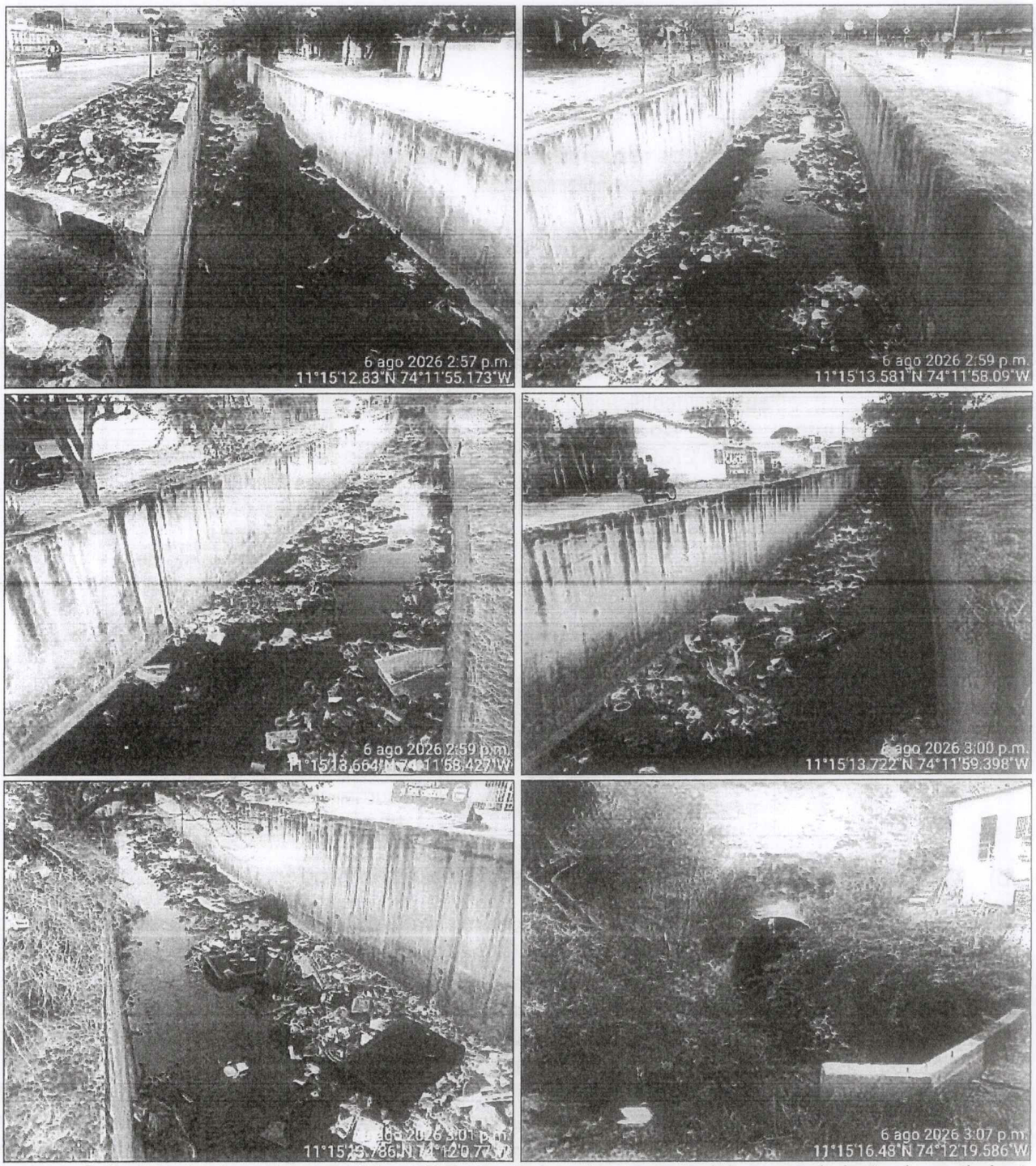


Imagen 5. Presencia de residuos sólidos al interior de la estructura pluvial y escurrimiento de vertimiento de agua residual hasta el inicio del túnel de descarga del colector pluvial sobre el mar Caribe.

Se haría la anotación que al barrio El Oasis no fue posible llegar toda vez que se presentaba una manifestación por parte de la comunidad de Ondas del Caribe que impedía el tránsito vehicular en el sector, no obstante, es importante indicar que, tal como se muestra en la imagen 1, el barrio El Oasis ubicado en coordenada aproximada 11°14'18.38" de latitud norte y 74°9'55.82" de longitud oeste (Datum WGS84) se encuentra dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta establecido en el POT del Distrito. De igual forma, es pertinente señalar que el barrio no tiene conexión con el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

CONCEPTO TÉCNICO

Con la finalidad de atender a los requerimientos planteados en el artículo segundo del Auto No. 1287 de 2026 se plantea la siguiente información.

a) Identificación y georreferenciación del lugar de la visita.

La visita de inspección ocular fue realizada en diferentes puntos visibles del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe, así como en inmediaciones del barrio Bastidas. Los sitios inspeccionados se ubican en inmediaciones de las coordenadas relacionadas en la tabla 1.

Tabla 1. Identificación y georreferenciación del lugar de la visita.

Punto	Coordenadas	Descripción
1	11°14'27.37"N, 74°10'13.16"W (Datum WGS 84)	Inicio del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.
2	11°14'38.20"N, 74°10'43.64"W (Datum WGS 84)	Inmediaciones de la EBAR María Cristina.
3	11°14'37.98"N, 74°10'41.98"W (Datum WGS 84)	Inmediaciones del punto de descarga del boxculvert al Colector Pluvial
4	11°14'47.85"N, 74°10'36.10"W (Datum WGS84)	Rebosamiento de agua residual en pozo de inspección
5	11°14'48.05"N, 74°10'39.53"W (Datum WGS84)	Rebosamiento de agua residual en pozo de inspección
6	11°14'45.65"N, 74°10'40.02"W (Datum WGS84)	Escurrimiento de agua residual en calles del barrio Bastidas
7	11°14'40.16"N, 74°10'40.73"W	Escurrimiento de agua residual en canal de drenaje pluvial

b) Circunstancia de tiempo, modo y lugar de la presunta infracción.

Durante el recorrido realizado el 6 de agosto de 2026 se identificó vertimiento de agua residual en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe en inmediaciones de la coordenada 11°14'37.98"N, 74°10'41.98"W (Datum WGS 84), el agua residual provenía de rebosamientos en pozos de inspección ubicados en proximidad de las coordenadas 11°14'47.85"N, 74°10'36.10"W (Datum WGS84) y 11°14'48.05"N, 74°10'39.53"W (Datum WGS84). El agua residual escurría por todo el Colector Pluvial hasta llegar a su punto de descarga en el mar Caribe en inmediaciones de las coordenadas 11°15'23.809"N, 74°12'25.764"W (Datum WGS84). Es importante anotar que durante el recorrido realizado no se ingresó al interior del túnel para llegar al punto de descarga del colector pluvial teniendo en consideración la condición de seguridad identificada el pasado 21 de diciembre de 2022.

Por otra parte, durante el recorrido realizado el 6 de agosto de 2026 se identificó presencia de residuos sólidos al interior del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

c) Establecer si los hechos denunciados son constitutivos de una infracción ambiental o si se encuentran amparados en permisos ambientales.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción ambiental, no se encuentran amparados en permisos ambientales. El numeral 6 del artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que no se admite vertimientos en calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación

d) Alteración o daño de los recursos naturales, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la información obtenida en campo se podría indicar que se presenta lo indicado en el literal l del artículo 8 del Decreto 2811 de 1974 relacionado con la acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se haría la precisión que se presenta lo relacionado con la disposición inadecuada de residuos líquidos en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe provenientes del rebosamiento de agua residual de la red de alcantarillado sanitario del sector, así como la disposición inadecuada de residuos sólidos en el Colector Pluvial.

e) Cualquier otra conducta calificada en la normatividad vigente como infracción ambiental, o si se actúa baja una eximente de responsabilidad o por el contrario se procede bajo situaciones que agravan la conducta denunciada.

No aplica

f) Identificación plena del presunto infractor de la normativa ambiental, señalando nombre completo, número de cédula de ciudadanía, dirección física y electrónica para notificaciones.

Teniendo en consideración que el vertimiento de agua residual en el Colecto Pluvial Bastidas Mar Caribe proviene del rebosamiento de pozos de inspección de la red de alcantarillado sanitario del sector se establece como presunto infractor a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Frente a la disposición inadecuada de residuos sólidos en el Colector Pluvial es establecería como presunto responsable a persona indeterminada.

g) Tomar registro fotográfico y/o fílmico que sirva de evidencia con relación a los hechos denunciados.

En el apartado de visita de inspección ocular del presente documento se plantea el registro fotográfico levantado en campo.

h) Demás aspectos técnicos a que haya lugar.

La tabla relacionada seguidamente presenta un compilado, por fecha, en las cuales se identificó vertimientos sobre el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe, así como descarga en el mar Caribe como tal.

Tabla 2. Compilatorio de fechas en las que se ha identificado escurrimiento de vertimiento en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe.

Fecha	Vertimiento en coordenada 11°14'37.98"N, 74°10'41.98"W (Bastidas)		Identificación de vertimiento en coordenada 11°14'28.91"N, 74°10'17.33"W (Ondas del Caribe)	Vertimiento en el mar Caribe en coordenadas 11°15'23.809"N, 74°12'25.764"W
	Identificación del vertimiento en el punto	Procedencia del vertimiento		
15-ago-2020	Si	11°14'45.80"N, 74°10'39.91"W	Si	Si
18-sep-2020	Si	11°14'45.80"N, 74°10'39.91"W	Si	Si
16-oct-2020	No	No aplica	Si	Si
15-ene-2021	No*	No aplica	Si	Si
20-oct-2021	Si	11°14'45.80"N, 74°10'39.91"W	Si	Si
28-oct-2021	Si	11°14'45.80"N, 74°10'39.91"W	No	Si
02-nov-2021	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
04-nov-2021	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
05-nov-2021	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
23-nov-2021	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
09-dic-2021	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
14-feb-2022	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W y 11°14'38.35"N, 74°10'44.54W	No	Si
20-abr-2022	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si
07-sep-2022	No	No aplica	Si	Si
23-ago-2022	No aplica	No aplica	No aplica	Si
07-sep-2022	No	No aplica	Si	Si
21-sep-2022	No	No aplica	No	Si**
19-oct-2022	No	No aplica	No	Si
02-nov-2022	No	No aplica	No	Si
14-dic-2022	No	No aplica	No	Si
21-dic-2022	No	No aplica	No	Si
28-dic-2022	No aplica	No aplica	No aplica	Si***
27-ene-2023	No aplica	No aplica	No aplica	Si***
24-feb-2023	No	No aplica	No	Si**
27-jun-2024	No aplica	No aplica	Si	Si**
06-ago-2024	No	No aplica	No	Si**
24-oct-2024	SI	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si**
19-dic-2024	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	Si	Si**
23-ene-2025	No	No aplica	No	Si**
12-feb-2025	No	No aplica	No	Si**
06-mar-2025	No	No aplica	No	Si**
19-ago-2025	Si	11°14'39"N, 74°10'42"W	No	Si**
16-jul-2026	No	No aplica	No	Si**
06-ago-2026	Si	11°14'48"N, 74°10'39W" y 11°14'47"N, 74°10'36"W	No	Si**

* Si bien no se identificó vertimiento en el Colector Pluvial, el rebosamiento en el pozo de inspección de donde procede el agua residual empezaba a escurrir por las calles del barrio.
** Se identificó escurrimiento de vertimiento en la solera del colector al inicio del túnel.
*** El vertimiento fue avistado a la distancia desde el mar.

Por otro lado, en el recorrido realizado en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe se identificó la presencia de residuos sólidos al interior de la estructura pluvial, estos residuos pueden ser arrastrados y llegar hasta el mar Caribe en el punto de descarga del Colector Pluvial.

Teniendo en consideración que el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe y el barrio El Oasis se encuentran dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta, se recomienda trasladar la denuncia puesta en conocimiento en el radicado No. R202684006910 al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA para lo de su competencia.

Se recomienda ordenar a la Alcaldía Distrital de Santa Marta y a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. suspender los vertimientos que se presentan en el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe los cuales, por pendiente, descargan en el mar Caribe.

Se recomienda ordenar a la Alcaldía de Santa Marta, a la Gerencia de Infraestructura, a la ESSMAR E.S.P. y a Interaseo S.A.S. E.S.P. dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 16 de diciembre de 2025 del Tribunal Administrativo del Magdalena la cual establece lo siguiente:

...

> ***Segundo. Ordenar*** *al Distrito de Santa Marta, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura y en coordinación técnica con la ESSMAR E.S.P., que dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia:*
>
> ***2.1.*** *Diseñe, adopte y ejecute un* ***plan de adecuación y optimización hidráulica del colector pluvial Bastidas–Mar Caribe y su conexión con el colector de la carrera 19****, el cual deberá:*
>
> - ✓ *Capacidad hidráulica real del sistema.*
> - ✓ *Identificación detallada de rebosamientos, infiltraciones de aguas residuales y fallas estructurales.*
> - ✓ *Obras correctivas para eliminar ingresos de aguas negras al sistema pluvial y descargas directas al mar.*
> - ✓ *Obras complementarias para retención y separación de sólidos, trampas de grasas, rejillas especializadas, cámaras de inspección y sistemas de cierre frente a eventos de lluvia intensa.*
>
> *El referido plan deberá estar técnicamente sustentado, con cronograma, responsables de ejecución, estimación de costos y fuentes de financiación, incluyendo la obtención de permisos y autorizaciones ambientales previas.*
>
> *Este instrumento dará inicio a un proceso de evaluación periódica (mínimo semestral) de su eficacia operativa, con informes públicos que incorporen datos de calidad del agua, fallas identificadas, obras ejecutadas y resultados de monitoreo.*
>
> ***Tercero. Ordenar*** *a la ESSMAR E.S.P. que, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del fallo:*
>
> ***3.1.*** *Implemente un programa permanente de inspección, mantenimiento, limpieza y monitoreo de los colectores pluviales Bastidas–Mar Caribe y de la carrera 19.*
> ***3.2.*** *Instale y mantenga barreras de retención de sólidos, rejillas y filtros que reduzcan el paso de residuos y minimicen la carga contaminante agregada al sistema.*
> ***3.3.*** *Adopte e implemente un plan de eliminación progresiva de conexiones erradas de aguas residuales domésticas al sistema pluvial, que incluya:*
>
> - *Identificación y mapeo de puntos de descarga ilegal.*
> - *Requerimientos técnicos y medidas correctivas por escrito.*
> - *Ejecución de obras cuando corresponda al sistema público, en coordinación con el Distrito.*
>
> ...

***Noveno. Ordenar** a INTERASEO S.A.S. E.S.P. que:*

***9.1.** Estructure, dentro de los dos (2) meses a la ejecutoria de esta sentencia, un Plan Complementario de Limpieza y Recolección Diferenciada para la cuenca del colector Bastidas, orientado a reducir la cantidad de residuos sólidos que ingresan al sistema pluvial.*
***9.2.** Mantenga puertos limpios de recolección, sumideros y rejillas estratégicas, con periodicidad mínima semanal en temporada de lluvias y quincenal en temporada seca.*
...

Finalmente, se recomienda a la parte jurídica de la Subdirección de Gestión Ambiental que se tomen las medidas administrativas que se consideren pertinentes conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración que el Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe y el barrio El Oasis se encuentran dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta, se recomienda trasladar la denuncia puesta en conocimiento en el radicado No. R202684006910 al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA para lo de su competencia.

Se recomienda requerir a la Alcaldía de Santa Marta y a la ESSMAR E.S.P. que sean suspendidos de manera definitiva los vertimientos no autorizados que se realizan al Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe, el colector debe transportar únicamente agua lluvia durante los eventos de precipitación que se presenten en su zona de influencia, en caso de que no haya lluvia, no debería estar transportando líquido alguno, y por lo tanto, no debería estar generando vertimiento sobre el mar Caribe.

Se recomienda ordenar a la Alcaldía de Santa Marta y a ATESA S.A.S. E.S.P. retirar los residuos sólidos presentes al interior del Colector Pluvial Bastidas Mar Caribe y mantener el mismo libre de residuos sólidos.

Se recomienda ordenar a la Alcaldía de Santa Marta, a la Gerencia de Infraestructura, a la ESSMAR E.S.P. y a Interaseo S.A.S. E.S.P. dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 16 de diciembre de 2025 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

Finalmente, se recomienda a la parte jurídica de la Subdirección de Gestión Ambiental que se tomen las medidas administrativas que se consideren pertinentes conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Firma responsable

Elaborado por: Jorge Torregroza
Revisado por: Gustavo Pertuz
Validación de conformidad por: Gustavo Pertuz